

65. Younes Aitdriss. Del 1 de octubre de 1996 al 31 de julio de 1997. Curso M.
66. Younes Mechbal. Del 1 de octubre de 1996 al 31 de julio de 1997. Curso M.
67. Youness Mouffak. Del 1 de octubre de 1996 al 30 de septiembre de 1997. Doctorado M.
68. Younoud Filaly. Del 1 de octubre de 1996 al 30 de septiembre de 1997. Doctorado M.
69. Youssef Abdellah. Del 1 de octubre de 1996 al 30 de septiembre de 1997. Especialidad.
70. Zainab Filaly. Del 1 de octubre de 1996 al 31 de julio de 1997. Curso M.
71. Zarougui Abdeselam. Del 1 de octubre de 1996 al 30 de septiembre de 1997. Doctorado M.
72. Zineb el Fadili. Del 1 de octubre de 1996 al 30 de septiembre de 1997. Especialidad.
73. Zouhair Sefrioui. Del 1 de octubre de 1996 al 30 de septiembre de 1997. Doctorado M.

M: Reconocimiento de derecho de matrícula.

Curso: Se incluyen los estudios de formación profesional hasta licenciatura. Estudios reglados.

Doctorado, español, especialidad y postgrado: Estudios que se les aplicará el descuento correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La renovación de la beca estará condicionada a que los resultados del curso realizado sean satisfactorios; en caso contrario, la beca será anulada.

**23297** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 12 de junio de 1996, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en los países referidos en el anexo I durante el verano de 1997 y curso académico 1997-1998.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de fecha 29 de junio de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 21120, base sexta, apartado quinto, donde dice: «Certificado de estudios con calificaciones (original y fotocopia compulsada o cotejada).», debe decir: «Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada o cotejada).».

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**23298** *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 9.ª, a celebrar el día 27 de octubre de 1996.*

De acuerdo con la norma 7.ª de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 1 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 163, del 6), el fondo de 65.120.608 pesetas, correspondiente a categoría de categoría especial de la jornada 6.ª de la temporada 1996-1997, celebrada el día 6 de octubre de 1996, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de la categoría especial de la jornada 9.ª de la temporada 1996-1997, que se celebrará el día 27 de octubre de 1996.

Madrid, 18 de octubre de 1996.—La Directora general, Purificación Estezo Ruiz.

**23299** *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 17 y 19 de octubre de 1996 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 17 y 19 de octubre de 1996 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 17 de octubre de 1996:

Combinación ganadora: 26, 11, 10, 7, 24, 48.

Número complementario: 44.

Número del reintegro: 7.

Día 19 de octubre de 1996:

Combinación ganadora: 7, 23, 1, 49, 37, 16.

Número complementario: 14.

Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 24 y 26 de octubre de 1996, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**23300** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1996, del Tribunal calificador de los exámenes para la obtención del título profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, por la que se fijan la fecha, lugares y horas de realización del primer ejercicio.*

De conformidad con las Resoluciones de 29 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1996) de la anterior Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, y de 29 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo de 1996) de la entonces Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, constituido el Tribunal calificador de los exámenes para la obtención del título profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, el 24 de mayo de 1996, este último ha resuelto lo siguiente:

Primero.—El primer ejercicio se celebrará el día 1 de diciembre de 1996, con arreglo a la distribución de lugares y horas que se detallan a continuación:

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid

Turno: 8,30 horas. Desde Obando Santaella, Joaquín hasta Pla Puig, Josep, ambos inclusive.

Turno: 11,00 horas. Desde Pla Serrats, María Eva hasta Rodríguez-Gigrey Pérez, Francisco Ángel, ambos inclusive.

Turno: 15,00 horas. Desde Rodríguez-Guzmán Ruiz-Valdepeñas, Pedro hasta Sanz Corma, Alfredo, ambos inclusive.

Turno: 17,30 horas. Desde Sanz Coronado, Ángela hasta Varas Santamaría, José Ignacio, ambos inclusive.

Facultad de Biología, Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid

Turno: 8,30 horas. Desde Varea Arnedo, José Luis hasta Zurita Romer, África, ambos inclusive, y desde Abad Amengual, María Elena hasta Argemi Barella, María Nuria, ambas inclusive.

Turno: 11,00 horas. Desde Argente del Castillo Vilchez, Carmen hasta Cancela García, Jesús, ambos inclusive.

Turno: 15,00 horas. Desde Cancela Leis, Nuria hasta De Nadal Perena, Pablo, ambos inclusive.

Turno: 17,30 horas. Desde De Navascués Martín, Jorge hasta Fortea Sores, Pedro Vicente, ambos inclusive.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid

Turno: 8,30 horas. Desde Forteza Forteza, Mariano hasta González González, Víctor José, ambos inclusive.

Turno: 11,00 horas Desde González Grane, Lidia hasta León Garrigosa, Ana, ambas inclusive.

Turno: 15,00 horas. Desde León González, Ángel Ignacio hasta Martínez Nogue, Ignacio Alberto, ambos inclusive.

Turno: 17,30 horas. Desde Martínez Novoa, Antonio hasta Nus Nus, Josefa, ambos inclusive.

Dentro de cada turno, el orden de los apellidos es el seguido en la lista de admitidos aprobada por Resolución de 10 de junio de 1996 de la entonces Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo.

Segundo.—Aquellos aspirantes con minusvalías que soliciten la adopción de medidas para procurar similares condiciones que el resto de los participantes, dentro del plazo de diez días contado desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución, se examinarán en la Facultad de Biología, Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid, a las once horas, en el aula de incidencias, independientemente de la distribución detallada en el número anterior.

Tercero.—Los aspirantes habrán de acudir al examen provistos del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir, originales; no se admitirá el acceso al examen sin alguno de estos documentos.

Cuarto.—Para la realización del ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de lápiz de grafito negro del número 2 y goma de borrar. No se admitirá ningún material auxiliar (libros, calculadoras, papeles, etc.).

Quinto.—Por razones de organización, los aspirantes acudirán únicamente al edificio y turno de examen que les corresponda según lo previsto en el apartado primero.

Por razones de seguridad, se evitará el acceso de personas que no hayan de examinarse a los edificios donde se celebrarán los exámenes.

Sexto.—El Tribunal podrá nombrar a aquellos ayudantes que estime convenientes para el mejor desarrollo del examen.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—La Presidenta del Tribunal calificador, Marta García Nart.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**23301** RESOLUCIÓN de 9 de octubre 1996, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales tipos A y B, correspondientes al tercer trimestre de 1996, para la asistencia a actividades de formación del profesorado.

Por Resolución de 8 de enero de 1996 (Boletín Oficial del Estado del 1 de febrero), de la Secretaría de Estado de Educación, se convocan ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado, determinándose en la misma que trimestralmente se formulará propuesta de resolución de concesión de ayudas tipos A y B, en la que se incluirá una relación nominativa de los beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominal de solicitudes denegadas con especificación de la causa.

Examinadas las peticiones de los Profesores solicitantes que se relacionan en los anexos de esta Resolución, vistos los informes preceptivos y en base a los criterios establecidos en la citada convocatoria de 8 de enero de 1996, a propuesta de la comisión de valoración, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas económicas individuales, correspondientes al tercer trimestre de 1996, al personal docente con destino en centros

públicos o privados concertados y en servicios técnicos de apoyo a los mismos, que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo.—Denegar las solicitudes de ayuda relacionadas en el Anexo II de esta Resolución por alguna de las siguientes causas:

1. Solicitud presentada fuera de plazo.
2. Actividad de formación no finalizada en el curso 1995—1996.
3. Los gastos de inscripción y desplazamiento son mínimos.
4. No prestar servicios docentes en centro público o privado concertado de Educación Especial, Permanente de Adultos, Infantil, Primaria, Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas y en servicios técnicos de apoyo a los mismos con ubicación en el área de gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura.
5. Ser beneficiario de otra ayuda en 1996 para participar en actividades de formación.
6. La actividad de formación no se considera preferente.
7. Actividad de formación incluida en el Programa Lingüa.
8. Actividad no incluida en esta convocatoria.
9. Actividad de formación no relacionada con el puesto de trabajo que desarrolla.
10. Documentación incompleta.
11. Actividad no relacionada con las necesidades del centro de destino.
12. El solicitante no cuenta con permiso para el desplazamiento y asistencia a la actividad en horario lectivo.
13. Falta de asistencia y aprovechamiento.
14. Haber sido beneficiario de ayuda económica el pasado año 1995 para la participación en actividades de formación.
15. Encontrarse en situación de licencia por estudios durante el período en que se desarrolla la actividad de formación.
16. Los contenidos de la actividad de formación pueden realizarse a través del plan de formación de la Dirección Provincial.

Tercero.—1. La percepción de la ayuda se encuentra condicionada a que el beneficiario de la misma justifique debidamente su participación en la actividad de formación. Para ello, una vez finalizada la actividad, deberá remitir la siguiente documentación:

- a) Breve memoria en la que se incluya un informe crítico sobre el curso o actividad.
- b) Fotocopia compulsada del certificado de participación, expedido por la entidad que desarrolle la actividad y especificando días de asistencia.
- c) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad correspondiente al curso 1995—1996, en el que se especifique el importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.
- d) Declaración del interesado manifestando hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y si es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.
- e) Fotocopia de la tarjeta del número de identificación fiscal.

2. La indicada documentación será enviada, a la mayor brevedad posible, una vez finalizada la actividad de formación, y en todo caso con anterioridad al 1 de noviembre de 1996, a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014 Madrid.

3. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicha Subdirección General en un plazo no superior a los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cuarto.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Resolución asciende a un total de treinta y cuatro millones doscientas cincuenta mil ciento noventa y cuatro pesetas (34.250.194 pesetas).

Quinto.—Las ayudas económicas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.421B.483.

Sexto.—De acuerdo con el punto 9.3 de la convocatoria de 8 de enero de 1996, la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los interesados.

Séptimo.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la excelentísima señora Ministra de Educación y Cultura en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de octubre de 1996.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Sra. Subdirectora General de Formación del Profesorado.